

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

ANUNCIO

Anuncio del acuerdo de “suspensión del plazo máximo para resolver” en el expediente de revisión de oficio del acuerdo plenario de fecha 30 de junio de 2022, sobre aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del aparcamiento de autocaravanas y vehículos vivienda homologados, elevado a definitivo erróneamente.

Habiéndose solicitado dictamen al Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha con fecha 13 de febrero de 2023, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas del siguiente tenor literal:

“1. El transcurso del plazo máximo legal para resolver un procedimiento y notificar la resolución se podrá suspender en los siguientes casos:

d) Cuando se soliciten informes preceptivos a un órgano de la misma o distinta Administración, por el tiempo que medie entre la petición, que deberá comunicarse a los interesados, y la recepción del informe, que igualmente deberá ser comunicada a los mismos. Este plazo de suspensión no podrá exceder en ningún caso de tres meses”.

El instructor del expediente acuerda suspender por el tiempo que medie entre la petición, y la recepción del informe, que no podrá exceder de tres meses, el plazo de resolución del expediente de revisión de oficio del acuerdo plenario de fecha 30 de junio de 2022, sobre aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del aparcamiento de autocaravanas y vehículos vivienda homologados. El motivo de dicha suspensión es la emisión del preceptivo dictamen del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ciudad Real, a 13 de febrero de 2023.- La Alcaldesa, Eva María Masías Avis.

Anuncio número 561